

FECHA: 27/05/2011
EXPEDIENTE Nº: 848/2009
ID TÍTULO: 2500800

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería de Edificación
Universidad solicitante	Universidad Politécnica de Madrid
Universidad/es participante/s	Universidad Politécnica de Madrid
Centro/s	• Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Por otra parte, y de acuerdo con la normativa legal vigente, antes de someter a evaluación una nueva modificación, la institución debería proceder a cumplimentar el resto de información relativa al presente título mediante el soporte informático desarrollado al efecto por el Ministerio de Educación.

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES:

Profesión regulada Arquitecto Técnico, Orden ECI/3855/2007, de 27 de diciembre, BOE de 29 diciembre de 2007.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

Cambio en el punto 10.2 de la Memoria. Procedimiento de adaptación de los estudiantes, determinando el no reconocimiento de los créditos correspondientes a los trabajos Fin de Grado y Máster.

Se posibilitará un itinerario lento que permitirá estudiar con una matrícula de un mínimo de 18 por semestre académico.

Se introducen cambios a la redacción del punto 4.4 como consecuencia de las modificaciones introducidas por el RD 861/2010 de 2 de julio en el artículo 13 del RD 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Modificación de la propuesta del Plan de Adaptación de los estudios de Arquitectura Técnica a los estudios de Grado de Ingeniería de Edificación, en el siguiente sentido: 1. Añadiendo Proyecto Fin de Grado (12 créditos). La propuesta inicial del Plan de Adaptación no lo incluía debido a que era objeto de reconocimiento con Proyecto Fin de Carrera, correspondiente al Título de Arquitectura Técnica. 2. Suprimiendo las asignaturas: Prevención y Seguridad. (6 créditos) Gestión del Proceso Edificatorio (3 créditos) Mantenimiento (3 créditos) que en computo total suman los 12 créditos del Proyecto Fin de Grado.

Cambios entre el contenido de las asignaturas: Fundamentos de Materiales, Química y Geología y Materiales de Construcción II. En el proceso de implantación del Título se ha demostrado que los alumnos durante el primer trimestre, no tienen la capacitación ni el conocimiento necesario para aprender temas relacionados con terrenos y a la vez con cimentaciones. Por ello es más conveniente impartirlo en el tercer semestre y para compensar temario, los temas de plásticos y pinturas, que además de ser independientes, están más relacionados con la materia de química, pasen al primer semestre. Cambio en la asignatura de ESTADÍSTICA para convertirla en asignatura de Tipo II a Tipo III. La justificación de esta transformación es debido al insuficiente tiempo para la realización de las prácticas, habida cuenta de que siendo la asignatura de Tipo II sólo se dispone de una hora presencial semanal por parte de los alumnos para el desarrollo de las mismas. La transformación de la asignatura en Tipo III permitirá a los alumnos disponer de dos horas semanales de prácticas presenciales, lo que facilitará alcanzar todos los objetivos presentes en la Guía de Aprendizaje de dicha asignatura.

Una vez examinada la solicitud, ANECA emite un informe ACEPTANDO las modificaciones

presentadas.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Madrid, a 27/05/2011:

LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez